

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CALI
Santiago de Cali, seis (06) de marzo de dos mil veinticuatro (2.024).

INTERLOCUTORIO No. 821

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR (MINIMA CUANTÍA)
DEMANDANTE: MANUEL HERNANDO BALLEEN AMAYA
DEMANDADOS: JUAN CARLOS GIRALDO GIRALDO y
VANESSA TRUJILLO MOSQUERA
RADICACIÓN: 76001-40-03-002-2021-00366-00

El Juzgado Cuarto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali, mediante oficio CND/004/0290/2024 de fecha 19 de febrero de 2024, solicita se le informe si la medida de embargo de remanentes sobre los bienes desembargados de la señora VANESSA TRUJILLO MOSQUERA C.C. 31.305.386 comunicado por Oficio N°. 583 de fecha 24 de noviembre de 2021 se encuentra vigente.

Una vez revisado el expediente se pudo evidenciar que el presente proceso fue terminado por desistimiento tácito, mediante auto interlocutorio de fecha 05 de julio de 2022, omitiéndose ordenar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas.

Por lo anterior, se procederá a ordenar el levantamiento de las medidas cautelares aquí decretadas y oficiar al Juzgado Cuarto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali, informando sobre la terminación del presente proceso dejando sin efecto la medida de embargo de remanentes sobre los bienes desembargados de la demandada VANESSA TRUJILLO MOSQUERA, comunicada mediante oficio No. 583 del 24 de junio de 2021 al Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Cali. En ese sentido el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR el levantamiento de las medias de embargo decretadas, en razón a que este proceso fue terminado por **DESISTIMIENTO TÁCITO**, mediante auto interlocutorio de fecha 05 de julio de 2022.

SEGUNDO: OFICIAR al Juzgado Cuarto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali, informando que el presente proceso fue terminado por desistimiento tácito mediante auto interlocutorio de fecha 05 de julio de 2022, razón por la cual se ordena dejar sin efecto la medida de embargo de los remanentes respecto de la demandada VANESSA TRUJILLO MOSQUERA, comunicada mediante oficio No. 583 del 24 de junio de 2021 al Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Cali.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA